

Novedades tributarias de Castilla y León incluidas en los presupuestos autonómicos

Castilla y León publicó el 29 de diciembre en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma la [Ley 8/2017, de 28 de diciembre](#), de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018. No obstante, esta normativa no incluía novedades relevantes a efectos tributarios, ya que los mismos los han recogido en la [Ley 7/2017, de 28 de diciembre](#), de Medidas Tributarias.

Las principales novedades que recoge esta Ley son las siguientes:

- En el **IRPF** se modifican diversas deducciones. En concreto:
 - Las deducciones para los contribuyentes que sean miembros de familia numerosa y con quienes convivan los restantes miembros, serán: de 500 euros con carácter general; de 1.000 euros cuando alguno de los cónyuges acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65%; se incrementará la cantidad anterior en 820 euros por cada descendiente, a partir del cuarto inclusive, al que se le aplique el mínimo por descendiente.
 - En las deducciones por nacimiento o adopción se incrementa la del primer hijo hasta 1.010 euros (anteriormente era de 710 euros).
 - En la deducción por el alquiler de vivienda habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma para los menores de 36 años se aumentan los porcentajes. Por regla general será del 20% con un límite de 459 euros (anteriormente era del 15%), y será del 25% con un límite de 612 cuando la vivienda esté en poblaciones de hasta 10.000 habitantes, o de 3.000 si dista menos de 30 kms de la capital de provincia.
- En el **ISD** se aumenta la cuantía de reducción variable en transmisiones *mortis* causa hasta 400.000 euros. Además, se incluye una reducción propia de la Comunidad del 99% en cualquier adquisición cuando: i) el causante sea víctima del terrorismo o de violencia de género; ii) el adquirente sea víctima del terrorismo. Con carácter exclusivo para las adquisiciones *inter vivos* se establece una reducción variable, de hasta 180.000 euros con carácter general y de 250.000 euros cuando el donatario tenga una discapacidad igual o superior al 65%, de las donaciones realizadas para la adquisición de vivienda habitual.
- En el **ITP**, se reduce al 4% el actual tipo reducido del 5% previsto para determinados supuestos en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual.
- En relación con la **tributación sobre el juego**, se mantienen los beneficios fiscales establecidos para el año 2017 vinculados al mantenimiento y creación de empleo en las empresas del sector.